



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2019-00683-00.

DEMANDANTES: PAUL DAVID COGOLLO LÓPEZ, LEONARDO RAMÓN COGOLLO LÓPEZ, JENIFER ESTHER COGOLLO LÓPEZ y NANCY ESTHER LÓPEZ LÓPEZ.

DEMANDADA: MARIA INÉS DÍAZ PALACIOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

VERBAL PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

Señora Jueza: A su Despacho este proceso Verbal de Pertenencia para fijar nueva fecha de audiencia, toda vez que la señalada para día de hoy, no se puede realizar por problemas de conectividad con la plataforma de agendamiento de audiencias. Sírvese proveer. Mayo 2 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MAYO DOS (2) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Observa este Despacho que efectivamente en este proceso verbal de pertenencia se fijó fecha para el día 29 de abril a las 10:00 am con la finalidad de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contenida en el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual no se puede realizar por problemas de conectividad con la plataforma de agendamiento de audiencias.

En consecuencia, y de conformidad con lo expresado, el Despacho fijará como nueva fecha para la celebración de la mencionada audiencia, el día veintitrés (23) de junio de 2022 a las 9:00 am.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Señalar el veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am) para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contenida en el artículo 373 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese la presente providencia a las partes en la forma establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, a las correspondientes direcciones electrónicas aportadas al proceso.
3. Por secretaría, hágase saber a la Dependencia de Agendamiento de Audiencias Virtuales, lo dispuesto en este auto para la asignación de la sala correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

A.D.L.T

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **126804ea824439001e362312aa601b56f61bc9be409a3f00f6c7e714d770f98d**

Documento generado en 02/05/2022 01:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>